



CTRA. DE MAJADAHONDA, 4 –  
28231 LAS ROZAS DE MADRID  
TLFS. 916392747 / 48 –  
FAX: 916342691-  
[direccion@cristoreylasrozas.org](mailto:direccion@cristoreylasrozas.org)  
[www.cristoreylasrozas.org](http://www.cristoreylasrozas.org)



Madrid, a 17 de septiembre de 2012

Queridas familias:

Oe comunico, que la Consejería de Educación y Empleo ha suprimido para este curso 2012/2013 la convocatoria de becas de comedor que venía realizando en cursos anteriores, y ha establecido un nuevo sistema de ayudas que supone un drástico recorte del presupuesto destinado a esta finalidad.

A continuación resumo los aspectos esenciales de la nueva regulación:

- El nuevo sistema supone para el alumno de los centros privados concertados y escuelas de educación infantil conveniadas, una ayuda al precio del comedor escolar aprobado por el Consejo Escolar de cada centro concertado. El beneficiario obtiene una reducción del precio del comedor del centro concertado, reducción que la consejería abonará directamente al centro, siempre que el alumno haga uso del comedor.
- La cuantía de la ayuda se calcula tomando como referencia los precios del menú escolar en los centros públicos y el precio reducido que se abona en dichos centros aplicable a los siguientes alumnos:
  1. Para los beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción, **1,20 euros/día.**
  2. Para las familias víctimas del terrorismo, **3,40 euros/día.**
  3. Para los alumnos en acogimiento familiar, **3,40 euros/día.**
  4. Para las familias con una renta per cápita familiar inferior a 2.450 euros en el ejercicio 2.010, **3,40 euros/día.**
- De esta forma, en los centros privados concertados, los beneficiarios de estas ayudas, deberán abonar el precio reducido señalado anteriormente, más la diferencia entre el precio del menú en el centro público (4,80 €/Día) y el precio del menú de nuestro centro (6 €/Día) aprobado por el Consejo Escolar y comunicado a la Consejería de educación. En resumen, los posibles beneficiarios de estas ayudas abonarán la cantidad de 2, 40 €/día en el caso de alumnos beneficiarios de la RMI, y la cantidad de 4, 60 €/Día en el resto de casos.
- Las familias que se encuentren en alguno de los casos previstos por la norma pueden presentar un escrito en la Secretaría del Centro, en el que conste: el nombre del alumno, el curso en el que está matriculado en el curso escolar 2012/2013 y la circunstancia que alega.
- Las familias que aleguen ser beneficiarias de la RMI, que el alumno está en situación de acogimiento familiar o que tienen la condición de víctimas de terrorismo, deberán presentar la documentación que certifique dicha circunstancia, siempre que nunca la hayan aportado con anterioridad en convocatorias anteriores de ayudas públicas, y en todo caso si se lo solicita el centro con posterioridad.

Las familias que manifiesten que su renta per cápita familiar en el ejercicio 2010 fue inferior a 2.450€, deberán autorizar el cruce de datos con la AEAT, mediante el modelo del Anexo I de las Instrucciones.

- El plazo para presentar la solicitud y, en su caso, la documentación correspondiente, concluirá el día 21 de septiembre.
- Estar incluido en el sistema de precios reducidos es compatible con cualquier otra financiación que pudiera percibir con la misma finalidad de otras entidades públicas o privadas, siempre que la suma total de las ayudas no supere el coste del servicio de comedor escolar.
- Para la aplicación del precio reducido se deberá estar al corriente de pago de la cuota del servicio de comedor, con independencia de las medidas que al efecto pueda determinar el centro.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.

José Ignacio García Rodríguez.  
Director Pedagógico.